



Asamblea General

Distr. limitada
3 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 150 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

**Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión
tras la celebración de consultas oficiosas**

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución [49/233 A](#), de 23 de diciembre de 1994, y su resolución [62/231](#), de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, relativa a la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución [72/287](#), de 5 de julio de 2018, así como su decisión 72/558, de 5 de julio de 2018,

Recordando además su resolución [56/292](#), de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento del concepto de existencias para el despliegue estratégico, y sus resoluciones posteriores relativas a la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, la más reciente de las cuales es la resolución [72/287](#),

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reiterando la importancia de hacer un inventario exacto de los activos,

1. *Observa con aprecio* que el Gobierno de Italia ha proporcionado instalaciones a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) y que el Gobierno de España ha proporcionado instalaciones al servicio activo secundario de telecomunicaciones de Valencia (España);

¹ [A/73/636](#) y [A/73/774](#).

² [A/73/755/Add.9](#).



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

3. *Solicita* al Secretario General que asegure el pleno cumplimiento de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, 64/269, de 24 de junio de 2010, 65/289, de 30 de junio de 2011, 66/264, de 21 de junio de 2012, 69/307, de 25 de junio de 2015, y 70/286, de 17 de junio de 2016;

4. *Decide* aplazar el cambio de nombre del Servicio de Tecnologías Geoespaciales, Informáticas y de Telecomunicaciones por el de Servicio Global de Tecnología;

5. *Pone de relieve* la importancia del sistema de rendición de cuentas de la Secretaría y solicita al Secretario General que siga fortaleciendo la gestión de los riesgos y los controles internos en la gestión de los presupuestos para el mantenimiento de la paz y que informe al respecto en el contexto de su próximo informe;

6. *Pone de relieve también* la importancia de la ejecución general del presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz y solicita al Secretario General que siga aplicando las recomendaciones de los órganos de supervisión pertinentes y que informe al respecto en el contexto de los informes de ejecución;

Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020

8. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas que ascienden a 63.381.400 de dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

9. *Decide* que las necesidades de la Base Logística de las Naciones Unidas correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 se financien de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un monto de 2.120.800 dólares, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2018, se destinarán a financiar los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

b) El saldo de 61.260.600 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020;

c) Los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 6.473.600 dólares, cantidad que comprende 6.236.800 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y el aumento de 236.800 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de

³ A/73/636.

2017 y el 30 de junio de 2018, se deducirán del saldo mencionado en el apartado b) y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso;

10. *Decide también* examinar en su septuagésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas.
